

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de junio de 1967 por la que se dispone el cese del Teniente de Infantería, Escala Activa, don Miguel Quesada Gómez en los Servicios de Información y Seguridad del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por reingresar en el Ministerio del Ejército, a petición propia, el Teniente de Infantería, Escala Activa, don Miguel Quesada Gómez,

Est. Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de junio de 1967 por la que se nombra a don Juan Vallve Creus representante del Instituto de Ingenieros Civiles de España en el Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Designado el Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona por Orden de 6 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de acuerdo con la propuesta formulada por el Instituto de Ingenieros Civiles de España, conforme a lo dispuesto en el Decreto 3060/1966, de 1 de diciembre.

Este Ministerio ha resuelto nombrar representante del mismo en el referido Patronato a don Juan Vallve Creus.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de mayo de 1967 por la que se convocan oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad nueve plazas en la plantilla del Cuerpo de Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas, se hace necesario cubrir las, así como prevenir la posibilidad de mantenerla cubierta durante un periodo prudencial de tiempo, a fin de que se hallen debidamente atendidos los diferentes Servicios.

En su virtud, a propuesta de V. I. y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio, en uso de la facultad concedida en el artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, se ha servido disponer:

I. CONVOCATORIA Y NÚMERO DE PLAZAS

1. Se convoca oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas, de acuerdo con las normas que a continuación se indican.

2. El número de plazas a proveer será el de nueve, más otras siete en expectativa de ingreso.

II. REQUISITOS

3. Podrán tomar parte en la oposición aquellas personas de uno u otro sexo que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser de nacionalidad española.
- Poseer una edad comprendida entre los veintiuno y los treinta años.
- Tener cumplido el Servicio Militar o encontrarse en el d) Poseer algún oficio relacionado con los servicios de señales marítimas, tales como Ajustador Mecánico, Montador-Electricista, Cerrajero u otros análogos, lo que habrá de demostrarse de un modo práctico.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo de Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las funciones impuestas a los Técnicos Mecánicos.
- Comprometerse a prestar en su día juramento de acatamiento de los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

d) Tratándose de aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.

Dichas condiciones se entienden referidas a la fecha de expiración del plazo para presentación de instancias.

III. INSTANCIAS

4. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán dirigirse al Subsecretario de Obras Públicas, y contendrán el nombre, apellidos, edad y domicilio del interesado, así como manifestación explícita de reunir todas las condiciones exigidas en esta convocatoria y comprometerse a jurar en su día acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Si se concurre acogiéndose a los beneficios que señala la Ley de 17 de julio de 1947 se hará constar así, debiendo en este caso acompañar a la solicitud los documentos justificativos de este derecho.

Las instancias, que habrán de formularse con arreglo al modelo anexo, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas o en sus Servicios no Centrales, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes deberán acompañar a su petición dos fotografías tamaño carnet, respaldadas con sus nombres y apellidos, y el recibo, expedido por la Habilitación-Pagaduría del Ministerio de Obras Públicas, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen, o el resguardo de haber remitido por giro postal dicha cantidad a la mencionada Habilitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. LISTA DE ASPIRANTES

5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría de este Departamento publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar el grupo en que hayan sido clasificados aquellos que hubiesen solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Contra la resolución por la que se apruebe dicha lista provisional, los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

V. TRIBUNAL

6. Una vez publicada la lista definitiva de opositores admitidos, el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, designará el Tribunal calificador titular y miembros suplentes, haciéndose pública tal designación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará constituido por tres funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, uno de los cuales, que actuará de Presidente, ostentará al menos la categoría de Jefe de Gabinete o Sección de la citada Dirección, y ejerciendo el más moderno el cargo de Secretario.

El nombramiento del Tribunal o de cualquiera de sus miembros podrá ser impugnado por los interesados en la forma que determina el número 2 del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de sus tres miembros, titulares o suplentes.

VI. COMIENZO DE LOS PROGRAMAS

7. Los ejercicios no darán comienzo hasta después de cumplidos seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación por lo menos, la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo público para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Realizado el sorteo, se publicará su resultado, anunciándose al mismo tiempo con quince días de antelación por lo menos el día, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios.

VII. PROGRAMA Y EJERCICIO

9. El programa de las materias sobre que versarán los ejercicios se inserta a continuación de la presente Orden.

10. Los ejercicios serán tres, y habrán de realizarse en forma escrita, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.

El primer ejercicio consistirá en la resolución de cuatro problemas: tres de ellos relacionados con los temas de Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría, y el cuarto relacionado con el servicio de Señales Marítimas.

El segundo ejercicio consistirá en cuatro supuestos prácticos: dos sobre Electricidad y otros dos sobre Electrónica.

El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo, previo sorteo, de cuatro temas: uno sobre Electricidad, otro sobre Electrónica y los dos restantes sobre Señales Marítimas.

Para la práctica de cada ejercicio los opositores dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

11. Los opositores actuarán en los ejercicios, en único llamamiento, según el número de orden que les haya correspondido en el sorteo.

Los que no se presenten serán excluidos de la oposición, a no ser que oportunamente alegaren causa justificada a juicio del Tribunal. En este caso, para no decaer en sus derechos, tendrán que actuar necesariamente antes del comienzo del ejercicio siguiente.

12. El Tribunal, a la terminación de cada ejercicio hará público en el tablón de anuncios situado en el vestíbulo principal de este Ministerio la relación de opositores aprobados según el orden de sorteo, con expresión de la calificación obtenida.

13. Durante la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los actuantes que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán estar provistos en todo momento del correspondiente documento nacional de identidad.

VIII. CALIFICACIONES

14. La calificación de los ejercicios se efectuará puntuando de cero a diez puntos por cada problema, supuesto práctico o tema propuesto.

15. No podrán pasar de un ejercicio al siguiente los opositores que no hubieren alcanzado la calificación mínima de veinte puntos.

16. La suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en los diferentes ejercicios que integran la oposición constituirá su calificación total o definitiva.

IX. RELACIÓN DE APROBADOS

17. Finalizadas las pruebas, el Tribunal formulará, por orden de puntuación, la relación de opositores aprobados en número que no podrá exceder al de plazas anunciadas, teniendo presente lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947.

Dicha relación, con la propuesta de nombramiento, será elevada al ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y publicada en el tablón de anuncios del Ministerio de Obras Públicas.

18. Los opositores propuestos deberán presentar en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación a que se refiere la norma anterior, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil.

b) Cartilla militar o certificado, expedido por autoridad competente, acreditativo de haber cumplido el servicio militar o encontrarse en él en la fecha de la convocatoria de esta oposición.

c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Certificado facultativo, expedido por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las funciones inherentes a los Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas.

f) Certificación de cumplimiento o exención del Servicio Social, en el caso de opositores del sexo femenino.

Las certificaciones consignadas en los apartados c), d) y e) deberán estar expedidas como máximo con tres meses de antelación a la fecha de su presentación.

19. Los opositores aprobados que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaren toda su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad de la instancia.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de los opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida dentro del número de plazas convocadas.

X. PERÍODO DE PRÁCTICAS

21. Como condición previa e indispensable para el ingreso en el Cuerpo, los opositores aprobados deberán realizar prácticas durante un periodo de seis meses en las señales que determine la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Orgánico del Cuerpo.

22. Durante este periodo serán nombrados funcionarios en prácticas y tendrán derecho al percibo de emolumentos en la forma y cuantía señaladas en el Decreto de 23 de septiembre de 1965.

XI. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO Y TOMA DE POSESIÓN

23. Finalizadas las prácticas, la Dirección General de Puertos propondrá a este Ministerio los nombramientos definitivos de los funcionarios asistentes a las mismas con derecho a ocupar, por orden de prelación, las vacantes a cubrir del Cuerpo de Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas.

24. El nombramiento de funcionarios de los opositores aprobados será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con la indicación del número de Registro personal asignado a cada uno de ellos como consecuencia de su inclusión en la relación del Cuerpo.

25. Los opositores aprobados deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación o notificación personal de sus nombramientos.

En casos excepcionales, a instancia de los interesados, podrá ser prorrogado dicho plazo en el mínimo necesario.

Si dentro del plazo fijado no tomasen posesión de sus destinos, se entenderá que renuncian a su condición de funcionarios del Cuerpo.

XII. DISPOSICIÓN FINAL

26. En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, y en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas de 4 de julio de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MODELO DE INSTANCIA

Don, natural de,
provincia de, con domicilio en, provincia
de, calle, número, a V. I. respetuosa-
mente expone:

Que desea tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Técnicos Mecánicos de Se-
ñales Marítimas, convocadas por Orden de 30 de mayo de 1967, a cuyo efecto y bajo su responsabi-
lidad declara:

Primero.—Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a
la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que son:

- a) Ser español.
- b) Tener años de edad.
- c) Tener cumplido el servicio militar (o encontrarse en él) (1).
- d) Poseer el oficio de
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No haber sido separado del servicio del Estado o Administración Local ni hallarse inhabili-
tado para las funciones públicas.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño de las funciones de
Técnico Mecánico de Señales Marítimas.
- h) Haber cumplido el Servicio Social (o hallarse exenta) (2).

Segundo.—Que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimien-
to y demás Leyes Fundamentales del Reino (o que es funcionario público del Cuerpo
.....).

Tercero.—Que por alcanzarle los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 desea figurar en el
Grupo (3).

Por todo ello,

SUPLICA a V. I. se digne admitirle la presente solicitud para tomar parte en las referidas o-
posiciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Fecha, firma y rúbrica)

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

(1) Sólo para aspirantes masculinos, declarando el caso en que se encuentre.

(2) Sólo para aspirantes femeninos, declarando el caso en que se encuentre.

(3) Sólo para aquellos que puedan tener tal derecho.

PROGRAMA

ARITMÉTICA

- Tema 1. Regla de tres simple.—Directa e inversa.—Regla de tres compuesta.
 Tema 2. Logaritmos decimales y neperianos.—Manejo de tablas.
 Tema 3. Progresiones aritméticas y geométricas.
 Tema 4. Interés simple y compuesto.
 Tema 5. Repartos proporcionales y regla de las mezclas.

ALGEBRA

- Tema 1. Escalares y vectores.—Operaciones elementales.
 Tema 2. Coordenadas rectangulares.—Coordenadas polares.
 Tema 3. Estudio de los números complejos.—Representación binómica y módulo-argumental.
 Tema 4. Operaciones con números complejos.
 Tema 5. Binomio de Newton.
 Tema 6. Sistemas de ecuaciones de primer grado.—Interpretación gráfica.
 Tema 7. Ecuación de segundo grado.

GEOMETRÍA

- Tema 1. Rectas paralelas.—Perpendicularidad.—Triángulo. Rectas notables.—Área.
 Tema 2. Polígonos.—Circunferencia.—Círculo.
 Tema 3. Prisma.—Pirámide.—Cilindro.—Cono.—Áreas y volúmenes.
 Tema 4. Esfera.—Área y volumen.
 Tema 5. Elipse.—Hipérbola.—Parábola.—Propiedades.
 Tema 6. Idea de las secciones cónicas.

TRIGONOMETRÍA

- Tema 1. Resolución general de triángulos rectángulos.
 Tema 2. Resolución general de triángulos oblicuángulos.
 Tema 3. Empleo de las fórmulas de las funciones circulares.
 Tema 4. Manejo de las tablas de logaritmos de las funciones circulares.

ELECTRICIDAD

- Tema 1. Teoría electrónica.—Corriente eléctrica.—Clasificación de conductores y no conductores.—Diferencia de potencial.—Fuerza electromotriz.
 Tema 2. Resistencia eléctrica.—Ley de Ohm.—Resistividad. Acoplamiento de resistencias en serie y paralelo.—Lemas de Kirchof.—Efecto pelicular.
 Tema 3. Potencia eléctrica.—Energía eléctrica.—Efectos térmicos y químicos de la corriente.—Sistema de unidades mecánicas y eléctricas.
 Tema 4. Clases de corrientes eléctricas.—Producción de corrientes alternas.—Alternadores.—Acoplamiento.—Corrientes alternas, monofásicas, bifásicas y trifásicas.
 Tema 5. Estudio de los circuitos recorridos por una corriente alterna.—Potencia activa.—Potencia reactiva.—Factor de potencia.
 Tema 6. Pilas eléctricas.—Acumuladores.—Acumuladores alcalinos y ácidos.—Cuadros de carga.—Conservación.
 Tema 7. Dinamos.—Dinamo con excitación: independiente serie, Shunt y compound.—Regulación de la tensión.—Supresión de chispas.
 Tema 8. Motores de corriente continua.—Sentido de giro.—Velocidad.—Motor serie Shunt y compound.—Conservación.
 Tema 9. Campos giratorios.—Motores de corriente alterna. Tipos.—Motores asíncronos.—Motores síncronos.—Conmutatrices.
 Tema 10. Transformadores.—Acoplamiento.—Refrigeración Autotransformadores.—Estabilizadores de tensión.
 Tema 11. Rectificadores de corriente.—Rectificadores de contacto.—Rectificadores a válvula de vacío.—Rectificadores por lámpara de vapor de mercurio.
 Tema 12. Cuadro de distribución de energía.—Estudio de voltímetros, amperímetros, frecuencímetros y watímetros.—Relevadores y contactores.
 Tema 13. Grupos electrógenos.—Motores de gasolina.—Motores de aceite pesado.—Ciclo.—Instalación y mantenimiento.
 Tema 14. Casetas de transformación.—Cuidado y manejo.—Socorro a las víctimas.

ELECTRÓNICA

- Tema 1. Movimiento vibratorio.—Movimiento sinusoidal.—Representación gráfica.—Fórmulas.—Oscilaciones continuas y amortiguadas.—Propagación.
 Tema 2. Longitud de onda.—Frecuencia.—Espectro de frecuencias.
 Tema 3. Capacidad.—Condensadores.—Tipos.—Constante de tiempo.—Energía almacenada en un condensador.
 Tema 4. Autoinducción.—Inducción mutua.—Coeficiente de acoplamiento.—Inductancias en serie y paralelo.—Interpretación del factor «Q» de una bobina.

- Tema 5. Resonancia serie y paralelo.
 Tema 6. Filtros eléctricos.—Tipos.—Filtros utilizados en alimentación de equipos electrónicos.—Cálculo.
 Tema 7. Válvulas de vacío.—Diodos.—Triodos.—Tetrodos.—Pentodos y válvulas múltiples.
 Tema 8. Amplificadores de tensión y de potencia.—Cálculos.
 Tema 9. Modulación de amplitud.—Diversos tipos.—Bandas laterales.—Banda lateral única.—Detección.—Detectores.
 Tema 10. Modulación de frecuencia.—Modulación de fase. Tipos de discriminadores empleados.
 Tema 11. Transistores.—Estudio elemental.
 Tema 12. Generación de oscilaciones.—Osciladores.—Tipos. Estudio de los osciladores controlados a cristal.
 Tema 13. Multiplicadores de frecuencia.—Divisores de frecuencia.
 Tema 14. Teoría elemental de las líneas de transmisión.—Cables coaxiales.—Líneas.—Adaptación de impedancia.—Tipo de adaptadores de impedancia.
 Tema 15. Antenas.—Antenas de emisión y recepción.—Energía radiada. Polarización.—Onda directa.—Onda reflejada.—Tipos de antena de emisión y recepción según las ondas empleadas.—Estudio de antenas de ondas largas.
 Tema 16. Sistemas de toma de tierra.—Redes de tierra.—Contraantenas. Utilización.
 Tema 17. Estudio elemental de emisores.—Estudio de emisores de ondas largas.—Estudio de emisores de banda lateral única.
 Tema 18. Estudio elemental de receptores.—Diversos tipos. Receptores de ondas largas.—Receptores de banda lateral única.
 Tema 19. Radiofaros.—Componentes de un radiofaro: antenas emisora y receptora.—Transmisor de característica.—Relojes de mando, etc.—Utilización de los radiofaros en la navegación.—Alfabeto Morse.
 Tema 20. Estudio elemental de radiogoniómetros.—Utilización en la navegación.
 Tema 21. Sistemas de navegación hiperbólica.
 Tema 22. Estudio del oscilógrafo de rayos catódicos.—Estudio de voltímetro a válvula.—Estudio de los tipos de generadores de señal.

SEÑALES MARÍTIMAS

- Tema 1. Definición del señalamiento aero-marítimo.—Señales diurnas y nocturnas.—Faros.—Aero-faros.—Balizas.—Luces de enfilación.—Boyas: tipos.—Luces de puerto.—Señales de niebla.
 Tema 2. Faros.—Alcance geométrico.—Torre, partes de que consta.—Linternas, elementos que la constituyen.
 Tema 3. Boyas luminosas.—Tipos.—Elementos de fondeo.
 Tema 4. Óptica.—Luz.—Sombra y penumbra.—Medición de la intensidad de la luz.—Fotómetros.
 Tema 5. Catóptricos.—Leyes de reflexión.—Dióptrica.—Refracción de la luz.—Leyes de la refracción.
 Tema 6. Prismas.—Refracción de la luz a través de un prisma.—Reflexión total de los prismas.
 Tema 7. Lentes: sus clases.—Eje principal y secundario de una lente esférica.—Centro óptico.—Sección principal de una lente.—Foco principal, conjugado y virtud.—Aberración de esfericidad.—Aplicaciones de las lentes.
 Tema 8. Aparatos ópticos: su objeto.—Zonas de que constan y su descripción.
 Tema 9. Ópticas giratorias.—Soporte.—Carro circular.—Eje vertical de giro.
 Tema 10. Flotador de mercurio.—Columna de basamento.—Cuba.—Flotador.—Manejo y entretenimiento.
 Tema 11. Apariencia de las señales luminosas.—Color.—Diferentes tipos de características.—Formas de producirla.
 Tema 12. Mecanismos de rotación.—Motor.—Tren de engranaje.—Regulador de velocidad.—Tipos diferentes.
 Tema 13. Máquinas de rotación.—Giro lento y rápido.—Su regulación.
 Tema 14. Cables de suspensión de las máquinas de rotación.—Poleas.—Contrapesos.—Cuidado y entretenimiento de las máquinas de rotación.
 Tema 15. Pantallas para la producción de características de ocultaciones.—Diversos mecanismos empleados.
 Tema 16. Sistemas de alumbrado.—Combustión.—Vaporización.—Petróleo.—Gasolina.—Peligros y cuidados que requiere el manejo de estos combustibles.
 Tema 17. Lámparas de petróleo.—Mecha.—Depósitos.—Meceros.—Chimenea.—Fumivoro.
 Tema 18. Lámpara Maris.—Lámpara Chance.—Lámpara tipo chino.
 Tema 19. Lámparas de nivel constante: diferentes tipos.—Lámparas de aire comprimido.—Lámparas de émbolo y peso.—Lámpara mecánica.
 Tema 20. Lámparas de vaporización.—Lámparas de calefacción exterior y tipos.
 Tema 21. Lámparas de precalentación.—Lámparas de calefacción interior.
 Tema 22. Estudio completo de la lámpara Chance.

Tema 23. Alumbrado con combustibles gaseosos.—Acetileno.—Carburo de calcio.—Materias depurantes.

Tema 24. Alumbrado por acetileno.—Gasógeno.—Depuradores.—Secadores.—Generador de gas acetileno por proyección del carburo sobre el agua.

Tema 25. Quemadores de llama desnuda.—Quemadores de incandescencia.—Acetileno disuelto en acetona.

Tema 26. Partes principales de que consta una instalación de gas acetileno disuelto en acetona.

Tema 27. Estudio detallado del alumbrado sistema «Aga».

Tema 28. Válvulas solares: diferentes tipos

Tema 29. Alumbrado sistema «Dalen».

Tema 30. Movimiento de aparatos ópticos por medio de gas acetileno.—Cambiador automático de capillos.

Tema 31. Quemadores «Dalen».—Estudio detallado de los mismos.

Tema 32. Linternas para instalaciones de acetileno.—Partes de que constan y tipos.

Tema 33. Estudio detallado del alumbrado por sistemas «Barbier» y «Pintsch».

Tema 34. Alumbrado eléctrico.—Lámparas eléctricas: sus clases y características.—Tipos de soporte y sistemas de centrado.—Destelladores eléctricos: diferentes tipos.

Tema 35. Señales acústicas.—Silbato.—Campanas.—Cañones de niebla.—Sirenas de aire comprimido y eléctricas.—Elementos de que constan estas instalaciones, funcionamiento y entretenimiento.

Tema 36. Diferentes aparatos meteorológicos.—Aparatos registradores.—Resumen por capítulos de Reglamento del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas de 4 de julio de 1963 y disposiciones portuarias.—Factor humano y sus responsabilidades en la manera de señalizar el litoral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian dos vacantes de Ingenieros Subalternos en la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra y una en la de Orense

Se anuncian dos vacantes de Ingenieros Subalternos en la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra y una en la de Orense, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para que puedan solicitarlas por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9); haciéndose constar también que como dichas vacantes corresponden a plazas que se sirven en situación de activo en el referido Cuerpo, los interesados habrán de encontrarse en tal situación o solicitar previamente el reingreso, en el caso de hallarse en situación distinta a aquélla.

Madrid, 10 de junio de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian dos vacantes de Ayudante de Obras Públicas en los Servicios que se citan.

Se anuncia una vacante de Ayudante o Sobrestante de Obras Públicas en la Confederación Hidrográfica del Ebro, con residencia en Zaragoza, y otra en la Comisaría de Aguas del Norte de España, con residencia en La Coruña, para que los funcionarios de dichos Cuerpos puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9); haciéndose constar que como dichas vacantes corresponden a plazas que se sirven en situación de activo en los referidos Cuerpos, los interesados habrán de encontrarse en tal situación o solicitar previamente el reingreso, en el caso de hallarse en situación distinta a aquélla.

Madrid, 12 de junio de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero Auxiliar en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva.

Se anuncia una vacante de Ingeniero Auxiliar en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva para que los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en cualquiera de sus situaciones, incluso los que se

hallen en expectativa de ingreso en dicho Cuerpo, puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida a esta Subsecretaria, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que será facilitado en cualquier Delegación Provincial de Obras Públicas o en la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Ministerio a quienes la promuevan desde Madrid, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero Subalterno en la 3.ª Jefatura Regional de Transportes, con residencia en La Coruña.

Se anuncia una vacante de Ingeniero Subalterno en la 3.ª Jefatura Regional de Transportes, con residencia en La Coruña, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para que puedan solicitarla por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida a esta Subsecretaria, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que será facilitado en cualquier Delegación Provincial de Obras Públicas o en la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Ministerio a quienes la promuevan desde Madrid, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9); haciéndose constar también que como dicha vacante corresponde a plaza que se sirve en situación de activo en el referido Cuerpo, los interesados habrán de encontrarse en tal situación o solicitar previamente el reingreso, en el caso de hallarse en situación distinta a aquélla.

Madrid, 24 de junio de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de junio de 1967 por la que se declara desierta la oposición para proveer la plaza de Conservador del Museo Arqueológico Provincial de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición celebrada para proveer la plaza de Conservador del Museo Arqueológico Provincial de Segovia, convocada por Orden ministerial de 16 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), así como la actuación del Tribunal nombrado al efecto, que ha sido ajustada a los preceptos contenidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1964, al Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, y a la citada Orden de convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, ha resuelto declarar desierta la mencionada oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 13 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de junio de 1967 por la que se convoca concurso general de traslado para cubrir la plaza de Conservador, vacante en el Museo Arqueológico Provincial de Segovia.

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico Provincial de Segovia,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1965), ha resuelto convocar concurso general de traslado para cubrir dicha vacante, con arreglo a las siguientes bases: